

BASES “FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTO 2026”
CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

1.- INTRODUCCIÓN

En el marco del Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Villarrica y la Universidad de La Frontera se acordó implementar durante el año **2026** un FONDO CONCURSABLE, dado el interés de ambas instituciones en apoyar las iniciativas de emprendimientos y el desarrollo de las microempresas de menor tamaño en la comuna de Villarrica.

2.- ALCANCE Y FOCALIZACIÓN

Este documento está dirigido a las y los emprendedores, **productores y prestadores de servicios**, de la comuna de Villarrica, con una Calificación Socioeconómica menor o igual al 70% en el Registro Social de Hogares, que deseen postular al **FONDO CONCURSABLE** de apoyo al desarrollo de actividades económicas implementado por el Instituto de Innovación y Emprendimiento, iDEAUFRO, de la Universidad de La Frontera, con financiamiento otorgado por la I. Municipalidad de Villarrica.

3.- MONTOS

El fondo por repartir para el año **2026** será de **\$35.000.000.-** (treinta y cinco millones de pesos), considerando para cada proyecto un financiamiento de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos). Se financiarán **70 proyectos** de la comuna de Villarrica, entre los que se consideran 60 cupos para **emprendedores, microempresarios y organizaciones**, 9 cupos preferentes para **emprendimiento joven** y 1 cupo preferente para **reinserción laboral**. En caso de no haber postulantes admisibles suficientes para completar las últimas dos categorías, estos cupos se liberan y agregan a la primera categoría.

Los emprendedores seleccionados deberán hacer un aporte económico de al menos un **5%** adicional a los fondos otorgados por la I. Municipalidad de Villarrica.

4.- FECHAS

CRONOGRAMA 2026	
Inicio postulación fondo concursable	lunes 21 de septiembre
Período para enviar preguntas sobre el concurso	lunes 21 septiembre al martes 6 octubre
Plazo para postular a través de formulario en línea y enviar los antecedentes y video por correo electrónico	viernes 9 de octubre hasta las 23:59 h
Evaluación de admisibilidad y selección de beneficiarios	martes 13 al viernes 23 de octubre
Publicación de beneficiarios en medios oficiales del Centro Empresarial y de Emprendimiento de la I. Municipalidad de Villarrica	lunes 26 de octubre
Charla de apoyo a los beneficiarios de los proyectos adjudicados	jueves 29 de octubre, 10:30 h
Ceremonia de premiación	jueves 29 de octubre, 11:45 h
Período de compras asistidas	lunes 26 octubre al martes 15 diciembre
Seguimiento a los proyectos	4 de enero al 31 de marzo 2027

Nota (1): La elaboración y correcta postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad del postulante.

Nota (2): No se considerarán correos electrónicos ni formularios de postulación recibidos fuera de plazo.

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles desde la fecha de inicio de postulación en la página web del municipio www.munivillarrica.cl y en todas las redes del Centro Empresarial y de Emprendimiento, [@cee_villarrica](https://www.facebook.com/cee.villarrica) y del Instituto iDEAUFRO www.ideaufro.cl



Como una medida para aportar al cuidado del medio ambiente, este año sólo se recibirán postulaciones vía electrónica, tanto el formulario, completado en línea, como los antecedentes, enviados por correo electrónico.

La charla y la ceremonia de premiación se realizarán en la misma fecha. Debido a limitaciones de espacio, esta vez sólo podrán participar en la ceremonia los beneficiarios del concurso, sin acompañantes.

5.- PODRÁN POSTULAR:

5.1 Emprendedores: con algún emprendimiento en funcionamiento, mayores de 18 años de edad, calificación socioeconómica menor o igual al 70% y residencia en la comuna de Villarrica anterior a octubre 2023. Los beneficiarios deberán contar con registro de actividades de subsistencia o inicio de actividades, el cual puede ser tramitado una vez seleccionado, siendo requisito para la adjudicación del fondo. (<https://www.sii.cl/destacados/subsistencia/>)

5.2 Microempresarios: con iniciación de actividades en primera categoría menor a un año (a la fecha de envío del formulario), ventas anuales entre 1 y 200 UF, calificación socioeconómica menor o igual al 70% y residencia en la comuna de Villarrica anterior a octubre 2023.

5.3 Organizaciones: con Personalidad Jurídica vigente, todos sus integrantes mayores de 18 años, con calificación socioeconómica menor o igual al 70% y residentes de la comuna de Villarrica desde antes de octubre 2023.

5.4 Emprendimiento joven: personas de 16 a 22 años (a la fecha de envío del formulario), con calificación socioeconómica menor o igual al 70% y residencia en la comuna de Villarrica anterior a octubre 2023. Los menores de 18 años deben enviar una carta de patrocinio firmada por su tutor: padre, madre o docente de la institución educativa a la que pertenece.

5.5 Reinserción laboral: personas mayores de 18 años, que tengan calificación socioeconómica menor o igual al 70%, residentes en la comuna de Villarrica con anterioridad a octubre 2023, que han sido privadas de libertad y acrediten haber participado en el programa efectuado por la I. Municipalidad de Villarrica en el CDP.

- Se verificarán la calificación socioeconómica, la residencia en la comuna y la no pertenencia a un mismo hogar para todos los postulantes a través del Registro Social de Hogares por el Depto. Social de la I. Municipalidad.

6.- NO PODRÁN POSTULAR:

- Personas naturales, jurídicas y organizaciones que se hayan **adjudicado este concurso** entre los años 2022 y 2025, o lo hayan adjudicado en 2 o más ocasiones desde el inicio del concurso, o que hayan recibido financiamiento para su emprendimiento proveniente de fondos o ayudas de instituciones públicas entre los años 2023 al 2026. Requiere completar y firmar la declaración jurada del Anexo N°1.
- Quienes no cuenten con **domicilio en la comuna** de Villarrica anterior a octubre 2023, acreditado mediante Registro Social de Hogares.
- Quienes tengan una calificación socioeconómica mayor al 70% en el Registro Social de Hogares.
- Personas que sean **funcionarios** de la I. Municipalidad de Villarrica, Corporación Municipal o de Universidad de La Frontera, en cualquier situación contractual, ni sus cónyuges o convivientes, ni sus parientes por consanguinidad

hasta el tercer grado y segundo grado por afinidad (abuelos, nietos, hermanos propios o del cónyuge o conveniente y cuñados). Requiere completar y firmar la declaración jurada del Anexo N°2.

- No podrán ser adjudicatarios dos o más **integrantes de un mismo hogar** (incluye matrimonio, convivientes, hermanos, hijos u otros vínculos familiares), situación que será corroborada por DIDECO.
- No se financiarán proyectos de **comercio ambulante no autorizados** por la I. Municipalidad de Villarrica o proyectos dedicados a la compra y **reventa de productos**.
- Los proyectos **no pueden** incluir la adquisición de productos de **proveedores internacionales** ni a través de **marketplace** (por ejemplo Mercado Libre).

7.- QUÉ ITEMS FINANCIA:

- **Adquisición de maquinaria, equipos y herramientas:** Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. Este ítem puede abarcar hasta el 100% del aporte del fondo municipal.
- **Habilitación de infraestructura:** Requiere demostrar que la propiedad pertenece a el/la postulante. Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento de este, se verificará con certificado de dominio vigente y dirección en la que se hizo la habilitación en el comprobante de pago. Este ítem puede abarcar hasta el 100% del aporte del fondo municipal.
- **Materia prima:** Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. Este ítem puede abarcar hasta el 20% del aporte del fondo municipal (\$100.000 máximo).
- **Publicidad y promoción:** Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, tales como letreros, stickers, tarjetas y otros artículos que promuevan su emprendimiento. Este ítem puede abarcar hasta el 30% del aporte del fondo municipal (\$150.000 máximo).

8.- QUÉ NO FINANCIA:

- Fletes o gastos de traslado relativos a las compras de este fondo concursable. Pueden cubrirse con aporte del beneficiario.
- Adquisición de productos terminados para su posterior comercialización.
- Pago de consumos básicos (agua, luz, teléfono, gas, etc.)
- Valores e instrumentos financieros.
- El pago o contratación de personal.
- Gastos de formulación del proyecto.
- Cualquier gasto que no tenga relación con el proyecto adjudicado.

9.- POSTULACIÓN:

Las postulaciones se realizarán en línea, como se indica:

- El postulante deberá completar el formulario de postulación en línea a través de teléfono celular o computador. El formulario estará disponible en la página web del municipio www.munivillarrica.cl y del Instituto iDEAUFRO de la Universidad de La Frontera www.ideaufro.cl. Se sugiere descargar el Documento de apoyo a la postulación y completarlo primero para revisar coherencia y valores antes de completar el formulario en línea.
- Además de completar el formulario en línea, el postulante deberá enviar a emprendimiento.ideaufro@ufrontera.cl y centroempresarial@munivillarrica.cl todos los documentos requeridos en el punto 10, incluido un video de máximo 90 segundos en el que describa su proyecto y los 2 Anexos de declaración jurada, antes del plazo de cierre del concurso (ver punto 4).
- Cada postulante puede presentar **una sola iniciativa** y completar un único formulario de postulación en línea. En caso de recibirse más de un formulario por un postulante, se considerará sólo el último enviado.
- En caso de encontrarse dos o más proyectos similares, cuya descripción en el formulario sea muy parecida, aunque con diferente nombre de proyecto y postulante, se considerará sólo el primer proyecto enviado y los demás se considerarán no admisibles al considerarse una copia del proyecto inicial.

Consultas: Se podrán realizar consultas sobre el objetivo y alcance de las bases dirigidas a centroempresarial@munivillarrica.cl dentro del plazo señalado en el punto 4.

La Universidad de La Frontera y el Centro Empresarial y de Emprendimiento de la I. Municipalidad de Villarrica **no son responsables** por la formulación de proyectos, la presentación de proyectos incompletos o el envío de antecedentes fuera de plazo. Esta responsabilidad es exclusiva de cada postulante.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

- Foto por ambos lados de la cédula **de identidad vigente**.
- **Formulario de postulación** completo enviado en línea. Al enviar el formulario, recibirá un correo con la copia de su postulación. Si no lo recibe, quiere decir que no fue enviado.
- **Video** de 90 segundos máximo en el cual el postulante se presenta, expone su emprendimiento, describe su proyecto, detalla qué solicita adquirir y para qué lo necesita. El tamaño del video no debe superar los 20 MB (Ver guía en Anexo N°3).
- **Cotizaciones** o captura de pantalla de productos publicados en la web, para cada uno de los bienes o servicios que se planea adquirir para el proyecto. Cada cotización debe indicar: fecha de emisión (inferior a 30 días al postular), valor total (con IVA incluido), gastos de envío por separado (deben cubrirse con aporte del emprendedor), nombre y teléfono de contacto del vendedor. En caso de ser capturas de pantalla, se debe incluir el nombre del proveedor y datos de contacto (web, teléfono, correo). **Máximo 5 proveedores**. Los proveedores deben ser preferentemente de la comuna de Villarrica. En caso de no ser posible, se prefiere proveedor regional, y en última instancia, proveedor nacional (ver punto 11). No se aceptarán compras internacionales ni en marketplace, como Mercado Libre.
- **3 Fotos de sus productos y/o servicios y 3 fotos recientes** en la que aparezca el emprendedor en el **lugar donde los elabora o vende** (taller, cocina, invernadero, puesto, feria, etc.) que validen la existencia actual de su emprendimiento.

- Anexo N°1. **Declaración jurada simple** que el postulante no ha sido beneficiario de este fondo previamente, ni de otros fondos o aportes públicos en los períodos estipulados (no requiere notario).
- Anexo N°2. **Declaración jurada simple** que el postulante no se relaciona con funcionarios Municipales o de la Universidad de La Frontera hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad (no requiere notario).
- **Certificado de dominio** vigente para habilitación de infraestructura, descrita en punto 7.
- **Emprendedores:** Registro de actividades de subsistencia o inicio de actividades, el cual puede ser tramitado una vez seleccionado, siendo requisito estar formalizado para la adjudicación del fondo.
- **Microempresarios:** iniciación de actividades en primera categoría con menos de un año de antigüedad (Carpeta Tributaria para solicitar créditos) (Ver 5.2).
- **Organizaciones:** Certificado de Personalidad Jurídica vigente y nómina de integrantes con: nombre, rut y número de Folio de Registro Social de Hogares (Ver 5.3).
- **Emprendimiento joven:** Carta de patrocinio de un tutor: padre, madre o docente de la institución educativa a la que asiste (Ver 5.4).
- **Reinserción laboral:** Constancia que acredite haber participado en el programa efectuado por la I. Municipalidad de Villarrica en el CDP (Ver 5.5).

Cada postulante debe enviar todos los **antecedentes** solicitados en este punto a emprendimiento.ideaufro@ufrontera.cl y centroempresarial@munivillarrica.cl, indicando en el asunto del correo el **nombre completo del postulante**. La recepción de antecedentes será confirmada por correo electrónico. Esta confirmación no valida que los antecedentes estén correctos. Es posible que los correos enviados durante las últimas 24 h de postulación reciban confirmación más allá del plazo de postulación, por lo que recomendamos no dejar el envío de antecedentes para los últimos días.

11.- EVALUACIÓN: Admisibilidad y Preselección

Serán admisibles aquellos proyectos que cumplan con presentar toda la documentación y, a través de ella, demostrar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las presentes bases. Algunos ejemplos son: video recibido con duración y tamaño dentro de los límites establecidos; el presupuesto y las cotizaciones no superan los límites para materia prima, publicidad y promoción; el presupuesto considera el total del fondo (\$500.000) más el aporte mínimo requerido para el emprendedor; no hay cotizaciones de marketplace o proveedores internacionales.

Quedarán excluidos los proyectos que no presenten el formulario completo y todos los antecedentes solicitados, no cumplan con los requisitos de estas bases o que envíen documentación o video fuera de plazo.

Los proyectos admisibles serán evaluados por una comisión compuesta por 2 integrantes del Instituto de Innovación y Emprendimiento iDEAUFRO de la Universidad de La Frontera, un representante del Consejo Municipal de Villarrica, el director de Desarrollo de Economía Local y 2 integrantes del Centro Empresarial y Emprendimiento de la I. Municipalidad de Villarrica, quienes seleccionarán los proyectos que obtengan la mejor nota ponderada en base a los criterios descritos a continuación. Los resultados se formalizarán mediante un acta que dará cuenta de la evaluación.

Los criterios por evaluar serán los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA (1 A 7)	PONDERACIÓN
FORMULARIO DE POSTULACIÓN	En el formulario, el postulante describe detalladamente: A. Su emprendimiento actual, desde cuándo existe, productos/servicios que vende. B. Las redes sociales que utiliza o los lugares de venta, a través de las cuales es posible verificar la existencia previa del emprendimiento. C. El objetivo y los resultados esperados de su proyecto. D. Lo que planea adquirir con el fondo para implementar su proyecto. E. Las características de sus clientes actuales (segmento de clientes).	5	20%
	El postulante describe detalladamente 4 de los 5 puntos de este criterio.	3	
	El postulante no presenta toda la información solicitada en este criterio, o no hay coherencia entre emprendimiento y proyecto.	1	
PROVEEDORES LOCALES	Las cotizaciones son todas de proveedores locales, ubicados en la comuna de Villarrica.	5	20%
	Hay una o más cotizaciones de proveedores regionales, y está justificado en la postulación el motivo por el cual se considera un proveedor no local.	3	
	Hay una o más cotizaciones nacionales. Los proveedores no locales no están justificados.	1	
PRESUPUESTO	El presupuesto: A. Coincide exactamente con los valores de las cotizaciones presentadas y no hay bienes/servicios sin cotizar. B. Tiene los totales bien calculados. C. Es coherente con el proyecto presentado en el formulario de postulación y el video.	5	20%
	Hay inconsistencias menores entre el proyecto, el presupuesto y las cotizaciones. No más de un error de digitación en las cifras.	3	
	Hay inconsistencias mayores entre el proyecto, el presupuesto y las cotizaciones.	1	
VIDEO PITCH	El video incluye: A. El postulante aparece en el video presentando su proyecto. B. Se identifica con su nombre y el nombre de su emprendimiento. C. Describe su emprendimiento y los productos que sus clientes le compran actualmente. D. Describe en qué consiste su proyecto de mejora. E. Qué planea comprar con la inversión solicitada F. Los resultados esperados.	7	30%
	El postulante sólo presenta 4 o 5 los aspectos solicitados en este criterio o hay incongruencia menor entre su proyecto y las inversiones solicitadas.	3	
	El postulante no presenta la mayoría de los ítems solicitados o su presentación es poco comprensible.	1	
ORIGINALIDAD DEL PROYECTO	El proyecto genera alguna diferenciación o grado de originalidad en los procesos productivos, implementación y/o comercialización.	7	10%
	El emprendimiento no presenta originalidad en ninguna de las variables productivas y/o comercialización.	3	

La comisión evaluadora en conjunto asignará una nota por cada uno de los criterios establecidos en el cuadro anterior y aplicará las respectivas ponderaciones. Resultarán beneficiarios de este concurso los postulantes que obtengan los puntajes más altos dentro de su categoría respectiva, según los cupos definidos en el punto 3.

12.- MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS

Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Económico Local (UDEL) resolver los aspectos específicos que no estuvieren contemplados en este documento, generando las modificaciones o documentos complementarios que se requiera, ajustando éstos a la normativa existente y sometiéndolos a la aprobación correspondiente.

13.-ADJUDICACIÓN Y PROCESO DE COMPRA BENEFICIARIOS:

Los postulantes que resulten adjudicados serán notificados al **correo electrónico** indicado en la postulación y publicados en las vías oficiales de comunicación. (Cada postulante es responsable de mantener activo y actualizado su correo electrónico para recepción de información).

Los beneficiarios podrán adquirir los productos/servicios cotizados por **compra asistida**.

Una vez que resulten adjudicatarios del fondo, deberán contar con el aporte solicitado en las bases (5%) en 3 días hábiles después de ser notificados, el cual deberán aportar en a sus compras en tiempo y forma, según disposiciones de la Universidad de La Frontera, enviando el comprobante respectivo como evidencia.

14.- RENDICIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE

Las personas de los proyectos adjudicados participarán de una **charla** que aportará a sus negocios. La fecha de esta charla se presenta en el Cronograma del punto 4.

El Centro Empresarial y de Emprendimiento, junto a profesionales de la Universidad de La Frontera, velarán por la correcta ejecución de los fondos por lo que realizará un **seguimiento** al proyecto durante los plazos indicados en el Cronograma del punto 4.

Una vez realizadas las compras, los emprendedores beneficiados tendrán que rendir de acuerdo con lo establecido por la Universidad de La Frontera, **firmar carta compromiso** de recepción de los bienes y uso para el proyecto postulado y envío de fotografías con los productos adquiridos.

En el caso de que el beneficiario NO rinda correctamente los recursos asignados, la I. La Municipalidad de Villarrica podrá solicitar la restitución de los recursos y tomar las medidas legales que estime pertinente.

Todas las **comunicaciones** emanadas del presente concurso se canalizarán por los medios oficiales del Centro Empresarial y de Emprendimiento, la I. Municipalidad de Villarrica y la Universidad de La Frontera, que son:

Municipalidad de Villarrica Página Web: www.munivillarrica.cl

Facebook: [@munivillarricaoficial](https://www.facebook.com/munivillarricaoficial)

Instagram: [@villarricamuni](https://www.instagram.com/villarricamuni)

Centro Empresarial y de Emprendimiento Facebook: [@ceevillarrica](https://www.facebook.com/ceevillarrica)

Instagram: [@cee_villarrica](https://www.instagram.com/cee_villarrica)

Correo electrónico: centroempresarial@munivillarrica.cl

Instituto de Innovación y Emprendimiento Página Web: www.ideaufro.cl

de la Universidad de La Frontera iDEAUFRO Instagram iDEAUFRO: [@idea_ufro](https://www.instagram.com/idea_ufro)

Correo electrónico: emprendimiento.ideaufro@ufrontera.cl